



Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/JRUS/Ifm.

LOTA, 11 Junio de 2019.-
DECRETO N° 1023.-

Vistos:

General de la república.-

Código del Trabajo.-

fecha 06.05.2019.-

procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Regularícese aprobación de Convenio de Práctica Profesional celebrado entre esta Entidad Edilicia y el alumno que se pasa a individualizar, en periodos que se indican, con el fin de rembolsar los gastos que signifiquen los traslados desde sus domicilios durante la ida y vuelta en los horarios de jornada y colación:

MARIO TOMÁS ARAVENA CHEHUICURA

R.U.T.

2.- El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Este convenio se regirá por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que los estudiantes no serán considerados como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 06.05.2019 al 10.12.2019.-

4.- Este convenio aprobados por esta resolución, se entenderán como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- El estudiante cumplirá una jornada de 18 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- El gasto que irroque este convenio será imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumnos en Práctica del presupuesto municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- + Alumno en Práctica.-
- + Dirección de Control.-
- + Departamento de Personal.-
- + Sección Remuneraciones.
- + Pág. Web.
- + Archivo.

RECIBO N° 21
RECIBO N° 11